



**RESOLUCIÓN N° 0000084  
12 de enero de 2021**

**“Por medio de la cual se efectúa un encargo”**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

En uso de las facultades delegadas, especialmente la conferida en el numeral 7° del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0963 del 24 de agosto del 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 22665) de la Dirección Seccional – Magdalena Medio, se encuentra vacante.

Que, mediante oficio radicado con el No. 20217720000263 allegado por correo electrónico, la Delegada para la Seguridad Ciudadana (E), contando con el aval del Director del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) (E), solicitó encargar como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional – Magdalena Medio, al doctor **RICARDO IVÁN ROMERO MORENO**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 2384) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), mientras se provee la vacante.

Que revisado el extracto de hoja de vida del doctor **RICARDO IVÁN ROMERO MORENO**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 2384) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 22665) de la Dirección Seccional – Magdalena Medio.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un doctor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

*“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del doctor.”*

Que el artículo 7° ibídem señala: *“El doctor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8° del Decreto ibídem establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

Que mediante el numeral 7 del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 0-0963 del 24 de agosto de 2020, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo, la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con: *“7. Encargos en vacantes Definitivas.”*

Que por lo anterior resulta necesario encargar al doctor **RICARDO IVÁN ROMERO MORENO**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 2384) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



**HOJA No. 2 de la Resolución N° 0000084 de 12 de enero de 2021 “Por medio de la cual se efectúa un encargo”.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al doctor **RICARDO IVÁN ROMERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.479, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 22665) de la Dirección Seccional – Magdalena Medio, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 2384) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente acto administrativo al doctor **RICARDO IVÁN ROMERO MORENO**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, a la Subdirección Regional de Apoyo – Nororiental, a la Dirección Seccional – Magdalena Medio, a la Delegada para la Seguridad Ciudadana y a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), para lo de sus competencias

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de enero del 2021

**ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**  
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Olga Lucia Escobar Velandia - DAP	OLEV	12-01-2021
Revisó:	María Clara González Morales - DAP		12-01-2021
	Ingrid Carvajalino García - DAP		12-01-2021
Aprobó:	Germán Ricardo Castellanos Mayorga - Subdirector de Talento Humano (E)		12-01-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.